



CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTIMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II - 2020

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN EN DANZA ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO LARGA TRAYECTORIA (10 de agosto de 2020)

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución N° 202050035504 dio apertura el día **16 de julio de 2020** a la Convocatoria Especial de Estímulos LEP para las Artes Escénicas – Fase II, dentro de la cual se encuentra la modalidad **Estímulo a la Producción en Danza Entidades con Ánimo de Lucro Larga Trayectoria** cuyo objeto es *“Apoyar la producción y circulación de un montaje dancístico con temática y técnica libre en la ciudad de Medellín”*.
2. PROPUESTAS RECIBIDAS: el **27 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.** cerró la Convocatoria en la línea de participación **Estímulo a la Producción en Danza Entidades con Ánimo de Lucro Larga Trayectoria** con un total de una (01) propuesta recibida, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	314-001	GIRASOLES	MUSICREANDO LTDA	890931962-4

3. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS:** el día **04 de agosto de 2020** la Secretaría de Cultura Ciudadana publicó el primer informe de verificación de los documentos administrativos y técnicos, encontrándose que ninguna propuesta quedó habilitada para evaluación, una (1) propuesta debía subsanar documentos y ninguna propuesta quedó rechazada. Mediante el citado informe se dio traslado a los participantes para que allegaran las observaciones a las que hubiera lugar y subsanaran documentos en el término de dos (2) días hábiles.
4. **ESTADO DE LAS PROPUESTAS:** una vez tramitadas las observaciones recibidas y cumplido el término establecido para subsanar, se define el estado de las propuestas así:
 - 4.1. **En estudio:** ninguna propuesta.



4.2. Rechazadas: una (1) propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	314-001	GIRASOLES	MUSICREANDO LTDA	890931962-4	En el documento subsanado relacionan a un menor de edad, lo que no está permitido. No pueden participar: Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de 18 años.

5. Nos permitimos informar a los participantes que cuentan con un plazo de un **(1) día hábil** contado a partir de la fecha de publicación de este informe para presentar observaciones al mismo. Solamente se recibirán observaciones a través de los correos convocatorias.cultura@medellin.gov.co o convocatorias.cultura@gmail.com.

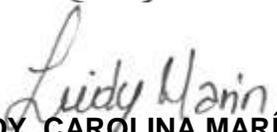
COMITÉ DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



SANTIAGO VÉLEZ SALAMANCA
Coordinador



DANIEL ECHEVERRI SÁNCHEZ
Abogado



LEIDY CAROLINA MARÍN SÁNCHEZ
Profesional Administrativa



JUAN ESTEBAN TABARES
Consultor

